

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 408-2021-MDNCH/ALC

Nuevo Chimbote, 27 de octubre del 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2021 – 11280 seguido por los cónyuges SÁNCHEZ ESPINOZA PATRICIA MAYTÉ y RUÍZ GALLARDO LUIS ALBERTO, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e Informe N° 413-2021-MDNCH/SGSCyDR/LMRV, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 212° Numeral 212.1 prescribe que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. En el presente procedimiento administrativo se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 344 -2021- MDNCH/ALC, de fecha 22 de Setiembre del 2021 donde Dice: **DECLARAR FUNDADA** la pretensión formulada por los administrados, en consecuencia: SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges SÁNCHEZ ESPINOZA PATRICIA MAYTÉ y RUÍZ GALLARDO LUIS ALBERTO, que contrajeron ante la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote – Provincia del Santa – Ancash, con fecha Once de Mayo del Año Dos Mil Novecientos Noventa y Seis y por cesada la obligación alimenticia entre marido y mujer; debiendo cursarse los partes respectivos al Registro Personal de los Registros Públicos de Ancash y a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, revisada el acta de matrimonio que obra en autos, encontramos que la celebración del matrimonio se realizó el día Once de Mayo del Año Mil Novecientos Noventa y Seis en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y no el Once de Mayo del Año Dos Mil Novecientos Noventa y Seis, por lo que se hace necesario corregir en este extremo, debiendo de consignarse en la parte Resolutiva, en este contexto es relevante efectuar la rectificación antes descrita, que está contenida en la Resolución de Alcaldía N° 344 -2021- MDNCH/ALC.

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°344 -2021-MDNCH/ALC, de fecha 22 de setiembre del Año 2021, en el que se ha incurrido en error material, DEBIENDO DECIR: **DECLARAR FUNDADA** la pretensión formulada por los administrados, en consecuencia: SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges SÁNCHEZ ESPINOZA PATRICIA MAYTÉ y RUÍZ GALLARDO LUIS ALBERTO, que contrajeron ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote – Provincia del Santa - Ancash con fecha Once de Mayo del Año Mil Novecientos Noventa y Seis y por cesada la obligación alimenticia entre marido y mujer; debiendo cursarse los partes respectivos al Registro Personal de los Registros Públicos de Ancash y a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que los efectos de la rectificación, es con efecto retroactivo a la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 344 -2021- MDNCH/ALC.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFIQUESE** a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución. Encárguese a la Sub. Gerencia de Separación Convencional y Divorcio Rápido el diligenciamiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE
Sr. Crencencia Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE